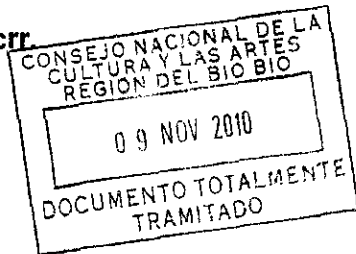




GOBIERNO DE
CHILE
CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES

JEKC/EHF/crr



PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 8611-8, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL, ÁMBITO NACIONAL, EN LA LÍNEA QUE INDICA, CONVOCATORIA 2010.

EXENTA N° 752.-

CONCEPCION, 09 de Noviembre de 2010.

VISTO

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 8611-8, de fecha 01.02.2010, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 105, de fecha 08.05.2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia de la carta de renuncia de fecha 13.10.2010, copia del Informe de Término de Convenio de Ejecución del Proyecto mencionado, de la encargada de Fondos Concursables; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en el respectivo informe antes señalado.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Línea de FOMENTO A LA REALIZACION DE EVENTOS PRESENCIALES, Convocatoria 2010, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 25 de fecha 06.01.2010, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 8611-8 titulado "ITINERANCIA MUSICAL ORQUESTA CLASICA INFANTIL DE CABRERO" cuyo Responsable corresponde a NORA DEL CAMPO MANRÍQUEZ, R.U.T. N° 6.781.176-3, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 01.02.2010, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 105, de fecha 08.05.2010.

Que, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 6.749.550.- (seis millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos), la cual fue reintegrada por la Responsable, de acuerdo al informe de la respectiva Encargada de Fondos de fecha 10.11.2010.

Que, de acuerdo al mismo informe antes señalado, la renuncia del proyecto se debió a: **PROYECTO NO EJECUTADO, DEBIDO A QUE LOS RECURSOS NO SERÍAN DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTOS Y EN SUS ANTECEDENTES ANEXOS, INFRINGIÉNDOSE POR TANTO LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN EL CONVENIO DE EJECUCIÓN.**

Que, de esta forma, y en mérito de los respectivos antecedentes, resulta necesario poner término al Convenio de Ejecución de Proyecto, no inhabilitando a su Responsable, por no existir incumplimiento imputable.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4.313, de fecha 06.10.2009, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional , ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2010, correspondiente a la Línea de FOMENTO A LA REALIZACION DE EVENTOS PRESENCIALES; en la Resolución Exenta N° 1763, de 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.144, de 28 de noviembre de 2008, que aprueba el Manual para el control y supervisión de proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

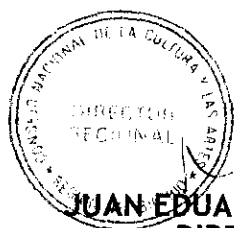
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 8611-8, titulado "ITINERANCIA MUSICAL ORQUESTA CLASICA INFANTIL DE CABRERO", suscrito entre este Consejo y el Responsable **NORA DEL CAMPO MANRÍQUEZ**, R.U.T N° 6.781.176-3, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de FOMENTO A LA REALIZACION DE EVENTOS PRESENCIALES, convocatoria 2010, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, atendida la renuncia del Responsable, ocasionada por: **PROYECTO NO EJECUTADO, DEBIDO A QUE LOS RECURSOS NO SERÍAN DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTOS Y EN SUS ANTECEDENTES ANEXOS, INFRINGIÉNDOSE POR TANTO LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN EL CONVENIO DE EJECUCIÓN**, argumentos señalados en los considerados de la presente resolución; no inhabilitándose a su Responsable, debido a que no existe incumplimiento imputable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al Responsable **NORA DEL CAMPO MANRÍQUEZ**, R.U.T. N° 6.781.176-3.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN EDUARDO KING CALDICHAURY
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Dirección Regional del Bío Bío
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Responsable del Proyecto